

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA

RESUMEN DEL INFORME
ANUAL 2012 DE LA ABE

**Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea**

Número de teléfono gratuito (*):

00 800 6 7 8 9 10 11

(* Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores,
cabinas u hoteles) son gratuitas.

© Fotos:

Autoridad Bancaria Europea, páginas 3, 8

Getty Image, página 5

iStockphoto.com/Noam Kahalany, página 6

iStockphoto.com/mathieukor, página 11

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figura una ficha catalográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2013

ISBN 978-92-95086-06-7

doi:10.2853/16677

© Autoridad Bancaria Europea, 2013

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Printed in Luxembourg

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO ELEMENTAL (ECF)

RESUMEN DEL INFORME ANUAL 2012 DE LA ABE





Resumen ejecutivo

En el breve período transcurrido desde su creación a comienzos de 2011, la Autoridad Bancaria Europea (ABE) ha contribuido de manera significativa a la consolidación de los mercados financieros en Europa, y a la armonización de las normas bancarias subyacentes. Esta labor se ha desarrollado en un contexto de deterioro de la crisis de la deuda soberana en el continente, y de las consiguientes incertidumbres del mercado, así como de continua preocupación económica a escala mundial.

En este sentido, una de las medidas esenciales adoptadas por la ABE en 2012 consistió en llevar a la práctica un plan de recapitalización, con el fin de garantizar que los bancos dediquen un esfuerzo significativo a fortalecer su situación de capital, y a proteger frente a crisis futuras, sin perturbar la concesión de préstamos en el marco de la economía real. Tal medida potenció la confianza de los mercados mediante el refuerzo de la transparencia de las exposiciones al riesgo de los bancos, incluida, por vez primera, la exposición en el caso de la deuda soberana.

Otra parte esencial de la tarea de garantizar la estabilidad financiera consistió en la labor pionera emprendida en relación con los paquetes de rescate y resolución, o «testamentos vitales», para permitir a las entidades bancarias quebrar de manera ordenada en el caso de una crisis futura, reduciendo así al mínimo el riesgo para los depositantes asegurados, y previniendo una reacción en cadena que afecte al sistema financiero en general.

A lo largo del ejercicio, la institución siguió desempeñando un papel de gran relevancia en la mejora de la coherencia de las prácticas de supervisión y en el refuerzo de la cooperación entre autoridades supervisoras, y, en particular, de las autoridades encargadas de

la supervisión de los cuarenta mayores bancos transfronterizos de la Unión Europea (UE).

En los apartados que siguen del presente resumen ejecutivo se ponen de relieve algunas de las actividades y logros principales de la ABE durante el pasado año, haciendo hincapié en los temas esenciales de la regulación, la supervisión y la protección de los consumidores. En el resumen se exponen además algunos de los avances efectuados en las propias operaciones de la Autoridad, que aspira a consolidar su misión reforzada de apoyar plenamente la estabilidad del sistema bancario, crear condiciones equitativas, y salvaguardar tanto la transparencia de los mercados como la protección de depositantes e inversores.

Hacia un nuevo sistema regulador

En el ejercicio considerado, la ABE siguió contribuyendo a la creación de un sistema financiero más sólido y seguro mediante la formulación de un proyecto de normas reguladoras y de guías que aporten claridad a las instituciones financieras obligadas a cumplir el nuevo marco regulador de Basilea III.

En total, la ABE elaboró:

- 14 documentos de consulta;

- 23 proyectos de normas técnicas de regulación y ejecución;

- 6 guías;

- 6 dictámenes.

En julio de 2011, la Comisión Europea aprobó un paquete de medidas legislativas encaminadas a reforzar la regulación del sector bancario. La propuesta sustituye las directivas sobre requisitos de capital vigentes por una nueva directiva (conocida como DRC), y un reglamento (RRC), y constituye otro importante paso hacia la creación de un sistema financiero más sólido y seguro.

A la espera de que la Comisión adopte oficialmente la nueva estructura reguladora, la ABE se concentró en preparar el proyecto de normas reguladoras y guías que sustenten tal estructura. Dado que la fecha de ejecución de la directiva y el reglamento se pospuso a 2013, tales normas siguen siendo un proyecto, y pueden ser objeto de enmiendas dependiendo del texto definitivo de las nuevas propuestas.

Los «fondos propios» de los bancos constituyeron un área esencial de la actividad de la ABE en 2012. Se organizaron tres ejercicios de consulta y una audiencia pública a lo largo del ejercicio, lo que dio lugar a la elaboración de deciséis normas técnicas que han sido avaladas de manera preliminar por la Junta de Supervisores de la Autoridad.

La ABE llevó a cabo además un proyecto de norma técnica reguladora (NTR), con el fin de armonizar las prácticas de valoración prudente, y garantizar así la coherencia y la transparencia en cuanto al modo en que las instituciones financieras calculan las posiciones de «valor razonable». Se publicó un documento de debate, y los trabajos al respecto continuarán en 2013.

La DRC propuesta capacita a la ABE para elaborar NTR en relación con los niveles de los sueldos y las primas de los altos directivos del sector bancario. Los niveles de remuneración han de reflejar la calificación crediticia de la entidad de que se trate, y el grado de influencia que las funciones de cada directivo pueden tener en el perfil de riesgo de la misma. Un ejercicio de análisis comparativo efectuado en 2012 puso de relieve diferencias preocupantes en el conjunto de la UE respecto a la manera en que las entidades financieras determinan qué miembros de su personal influyen realmente en el perfil de riesgo de la empresa, y esta situación se reflejará en el proyecto de norma.

A lo largo del ejercicio, la ABE logró la aprobación por la Comisión Europea de una norma técnica relativa a las contrapartes centrales, las entidades interpuestas en las operaciones realizadas en los mercados de valores. Tal tarea dio lugar a la estrecha colaboración de la ABE con interlocutores de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) y el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).

En otro ejemplo de trabajo conjunto, la ABE y el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) llevaron a cabo diversas investigaciones sobre el mecanismo de determinación de tipos Euribor. Los resultados se publicaron a principios de enero de 2013, y han dado lugar a la formulación de recomendaciones dirigidas a la Federación Bancaria Europea-Euribor. La ABE también elaboró recomendaciones destinadas a los supervisores nacionales sobre la supervisión de los bancos participantes en el grupo Euribor, y emprendió una consulta acerca de los principios aplicables a los procesos de fijación de tipos de referencia en la UE.

Una función esencial de la ABE consiste en garantizar que el nuevo marco regulador se desarrolle de un modo transparente, de manera que todas las partes interesadas puedan depositar su confianza en el sistema. La confianza también se genera cuando la información subyacente se recaba y evalúa de manera armonizada.

Comprender las posiciones de liquidez y apalancamiento de las entidades financieras resulta primordial para que el sistema siga funcionando sin sobresaltos. Las autoridades nacionales requieren una información armonizada sobre los activos líquidos de los bancos (flujos de entrada y salida), y de sus coeficientes de apalancamiento. A tal efecto, la ABE puso en marcha consultas públicas sobre ambas cuestiones en 2012, con el fin de contribuir a la elaboración de un proyecto de normas técnicas de ejecución (NTE) en cada caso.

También realizó consultas públicas para conocer el modo en que se recaba la información sobre las posiciones de liquidez y apalancamiento de las entidades financieras. Dichas consultas contribuirán a fundamentar las NTE sobre estas dos áreas.

Evitar el arbitraje regulator

La consulta de la ABE que obtuvo más respuestas en 2012 fue la que se realizó sobre el asunto de la corrección de lagunas en la reglamentación relativa a las operaciones con instrumentos derivados no liquidados. El documento de debate recibió más de setenta respuestas de bancos, empresas, compañías de seguros y supervisores.

Las tres Autoridades Europeas de Supervisión (AES) tienen previsto completar conjuntamente las normas técnicas relativas a los márgenes obligatorios correspondientes a los derivados OTC (*over the counter* o mercado extrabursátil) no liquidados, tan pronto como se encuentren disponibles los principios internacionales. La elaboración de normas técnicas en esta área sigue constituyendo una de las prioridades fundamentales de la ABE en 2013.

Protección frente a crisis futuras

Los planes de rescate y resolución constituyen un elemento esencial de las iniciativas diseñadas al objeto de garantizar que las entidades financieras adopten planes para abordar posibles perturbaciones financieras capaces de poner en peligro su existencia. La ABE debe desempeñar un papel esencial en la coordinación de planes eficaces de rescate y resolución, y en la reducción al mínimo del impacto sistémico de la quiebra de cualquier entidad.

En mayo, la Autoridad publicó un documento de debate (DD) en el que presentaba sus opiniones preliminares respecto a la estructura y los elementos fundamentales de los planes de rescate, así como una plantilla común europea para la elaboración de los mismos. A tal publicación le siguió en el segundo semestre de 2012 la emisión de una recomendación de la ABE concebida para garantizar la coherencia en toda la UE respecto al desarrollo de planes de rescate. En dicha recomendación se exige a los treinta y nueve principales bancos transfronterizos de la UE que elaboren planes de rescate colectivos, y que estos hayan sido objeto de estudio en los colegios de supervisores para finales de 2013.

En diciembre de 2012, la ABE emitió un dictamen en el que trató de abordar posibles incoherencias entre un marco europeo de rescate y recuperación y las nuevas iniciativas emprendidas por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CSPL), el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV), y el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF).

En 2012, la labor de la ABE en materia de supervisión bancaria se centró en varias áreas principales, entre las que figuran las evaluaciones de riesgos, la elaboración de informes comunes de datos reglamentarios, los activos ponderados en función del riesgo (APFR), la recuperación de los balances de los bancos, y el papel de los colegios de supervisores en la supervisión de los grupos bancarios transfronterizos.

Ejercicio de recapitalización

La estabilidad de los mercados financieros europeos depende de la capacidad de los participantes en los mismos para evaluar con claridad la viabilidad y la salud continuadas de las entidades bancarias en la Unión. Poco después de las pruebas de resistencia efectuadas en 2011, la ABE llevó a cabo un ejercicio de recapitalización que obligó a las autoridades nacionales de supervisión a asegurarse de que los bancos dispusieran de un nivel suficiente de capital de alta calidad para soportar un deterioro ulterior de la situación económica, después de establecer un mecanismo de amortiguación adicional contra el riesgo asociado a la deuda soberana.

La ABE identificó veintisiete entidades bancarias que necesitaban hacer frente a un déficit total de 76 000 millones de euros a finales de junio de 2012, sin interrumpir el flujo de crédito dirigido a la economía real. Para tal fecha, una amplia mayoría de los bancos participantes en el ejercicio mostraron un nivel de capital ordinario de nivel 1 por encima del 9 % exigido. Combinando los dos ejercicios, se ha añadido un total de 250 000 millones de euros a los balances bancarios como resultado de la labor de la Autoridad.



Refuerzo de la transparencia

Como parte de los esfuerzos dedicados a contribuir a la recuperación de la confianza en los balances bancarios, la ABE trabajó asimismo en el terreno de los APFR, con el fin de aportar coherencia al modo en que tales activos se estiman en todas las entidades, y reflejar el auténtico perfil de riesgo de las mismas. Los APFR constituyen una medida de las exposiciones de los activos y las partidas fuera de balance de una entidad bancaria, ponderadas en relación al riesgo.

La ABE ha contribuido además a la labor de las autoridades competentes en la evaluación de la calidad de los activos en determinadas entidades bancarias. A finales de 2012 se emprendió una notable iniciativa, encaminada a elaborar definiciones comunes respecto a los problemas encontrados en el reembolso de préstamos. Las definiciones de «tolerancia» e «incumplimiento», cuya finalización está prevista para principios de 2013, dotarán a los supervisores y los colegios de una herramienta para el seguimiento de la calidad de los activos en los libros de las entidades bancarias con arreglo a un fundamento común, y proporcionará un elemento crucial para la realización de pruebas de resistencia en el futuro. Asimismo, la ABE colaboró estrechamente con la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) en la determinación de los casos en los que puede parecer que ciertas cuentas o fondos contienen más capital del que disponen en realidad.

También se ha solicitado a la ABE que elabore una guía sobre requisitos de transparencia, y que coordine la identificación de buenas prácticas relativas a los bonos garantizados y otros instrumentos que generan cargas. La labor relacionada con las plantillas de cargas aplicadas a activos está a punto de finalizar, y ya ha comenzado el trabajo para el desarrollo de plantillas de planes de financiación.



En 2012, la ABE redobló sus esfuerzos para la mejora de la calidad y la solidez de los datos declarados, con el fin de potenciar la supervisión bancaria. Tras una consulta pública, la Autoridad trabajó en la culminación de unas normas técnicas comunes en materia de informes de supervisión, que se publicarán una vez que se encuentre disponible el texto definitivo del RRC/DRC IV. El nuevo marco relativo a la elaboración de informes proporcionará una base común para el intercambio de información relacionada con los colegios de supervisión.

En 2012, la ABE finalizó su «panel de control» de riesgos, que brinda una visión global del desempeño del sistema bancario, y se sirve de un sistema de códigos de color para identificar con facilidad las fuentes principales de riesgo y las tendencias de los perfiles de riesgo de los bancos. Además, una versión del panel específica para empresas pasará a constituir un instrumento adicional a disposición de los colegios de supervisores.

Colegios de supervisores

Los colegios de supervisores se establecieron para potenciar la supervisión transfronteriza del sector bancario, mediante el refuerzo de la cooperación entre organismos nacionales y la mejora de la puesta en común de información. Constan de dos o más supervisores nacionales y, en algunos casos, pueden incluir a países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo (EEE).

La ABE se encarga de contribuir al funcionamiento coherente de los colegios de supervisores constituidos en el EEE. En 2012, la Autoridad llevó a cabo un ejercicio de identificación, en estrecha colaboración con las autoridades nacionales competentes, para facilitar su tarea de supervisión de los colegios con arreglo a la dimensión y la complejidad de estos, y publicó un informe de buenas prácticas dirigido a supervisores sobre resoluciones conjuntas.

Otra área de actividad en 2012 consistió en la evaluación de los mecanismos aplicados por los colegios a las actividades de supervisión en situaciones potenciales de crisis. La participación y la orientación de la ABE dio lugar a un aumento significativo del número de tales marcos de supervisión en caso de crisis desarrollados por las autoridades nacionales competentes.

La ABE trabajó además arduamente en el refuerzo de la armonización de las prácticas de los colegios en el proceso previo al desarrollo de las normas técnicas vinculantes (NTV) para la cooperación entre el país de origen y el de acogida, y el funcionamiento de los colegios. La ABE está redactando nueve normas técnicas relativas a los colegios de supervisión.

Protección de los consumidores

Además de su mandato de mantener un elevado nivel de supervisión reguladora respecto a las entidades y los mercados financieros de Europa, la ABE debe desempeñar un papel fundamental en la protección de los consumidores. En 2012, la Autoridad examinó los riesgos potenciales que afrontan los inversores tentados a aventurarse en la adquisición de productos financieros complejos, como los contratos por diferencias (CPD), sin contar con el nivel de conocimientos financieros requerido para comprender plenamente los riesgos que implican tales productos.

En octubre de 2012, la ABE celebró su primer Día de Protección de los Consumidores, un acto en el que se reunieron representantes del sector bancario, autoridades nacionales de supervisión, organizaciones de consumidores y representantes del ámbito académico para debatir las cuestiones relacionadas con la protección de los consumidores y la innovación financiera a escala europea.

El informe anual de tendencias de consumo de la ABE, publicado en marzo de 2013, ayudará a definir el programa de trabajo de la Autoridad en 2013. En el informe se identifican nuevas tendencias y áreas de interés emergentes para los consumidores europeos. En el informe se tratan los siguientes asuntos:

- endeudamiento y crédito responsable;
- transparencia y niveles de cargas;
- alcance de la venta abusiva de productos financieros;
- dificultades derivadas de productos específicos, como los créditos en divisa extranjera;
- seguros de protección de pagos y productos complejos;
- seguridad de las nuevas tecnologías empleadas en los servicios bancarios; y
- nuevas formas emergentes de obtención de liquidez.

Operaciones

Con el apoyo continuo de los Estados miembros y las autoridades nacionales de supervisión, la ABE ha trabajado arduamente para garantizar que está preparada para afrontar el reto de cumplir su mandato, en un marco de incertidumbre continua en el sector financiero. En el desempeño de su labor, la ABE se ha comprometido plenamente a garantizar que:

- sus actividades operativas son eficaces y eficientes;
- se cumplen los requisitos legales y reglamentarios;

- los informes financieros y de gestión de otra índole son fiables; y
- se salvaguardan los activos y la información.

Análisis y coordinación de políticas

En el contexto de sus actividades de análisis y coordinación de políticas, la ABE ha venido prestando servicios de asistencia y análisis jurídico, así como de orientación respecto a la metodología de evaluación de impactos aplicada en la preparación y la elaboración legislativa de los productos de regulación, supervisión y política de la Autoridad (incluidas normas técnicas, guías, dictámenes, recomendaciones en materia de supervisión, revisiones *inter pares*, etc.). Entre las actividades de coordinación de la ABE, figuraron las que siguen:

- coordinación de las actividades de formación sobre supervisión impartidas a las ANS: en 2012, la ABE organizó diez actividades de formación sectorial, y las tres AES impartieron conjuntamente trece seminarios intersectoriales y cuatro cursos para la adquisición de competencias no técnicas;
- asistencia al Grupo de Partes Interesadas del Sector Bancario (GPISB) de la ABE: en 2012, el GPISB celebró cinco reuniones ordinarias y dos reuniones conjuntas con la Junta de Supervisores de la ABE. Emitió ocho dictámenes y un documento de posición además de las aportaciones en forma de respuesta a consultas públicas de la ABE;
- apoyo al Grupo de Expertos en Revisión de la ABE: en 2012, se llegó a un acuerdo respecto a la metodología de revisión *inter pares* de la Autoridad. Por otra parte, se ha iniciado tal revisión de la observancia de determinados aspectos de la «Guía sobre pruebas de resistencia (CEBS GL32)», que incluye la distribución de un cuestionario de autoevaluación por parte de las ANS;
- apoyo, junto con las otras AES, a la Junta de Supervisores de la AES, creada en diciembre de 2011;
- contribución a la revisión del Sistema Europeo de Supervisión Financiera realizada por la Comisión Europea con arreglo al artículo 81 del Reglamento sobre la ABE, en colaboración con otras AES;
- coordinación de la labor de la ABE en materia de políticas y supervisión, tanto a escala interna como con entidades externas (como el BCBS y el FMI) y las instituciones de la UE.

Gestión financiera y adquisiciones

La ABE realizó varias mejoras en 2012, con el fin de garantizar una mejor gestión y control de los recursos financieros, incluida la adopción de procesos internos simplificados para reforzar la eficacia. Este área de mejora la confirmaron las auditorías internas realizadas durante el ejercicio. En total, la ABE fue un 18 % más eficaz en lo que se refiere al gasto de su presupuesto general en 2012 que en 2011, con una proporción de ejecución presupuestaria situada en el 89 %.

En 2012, la ABE emprendió diecinueve procedimientos de adquisición, encaminados a desarrollar, mejorar y sostener la infraestructura interna de la institución; el valor máximo total previsto de los contratos suscritos en dicho ejercicio supera los 20 millones de euros.



Nuestro personal

Ante la necesidad de disponer de un equipo dotado de los recursos adecuados, la ABE incorporó veintiocho agentes temporales, seis agentes contractuales y nueve expertos nacionales en comisión de servicio en 2012, lo que elevó el número total de componentes de la plantilla a noventa y cuatro a finales de año. Se registró un aumento del 64 % en la cifra de candidatos respecto a la de 2011, lo que pone de relieve el elevado nivel de interés público en los puestos en la ABE. Nuestra plantilla está compuesta por miembros de veinte países de la Unión Europea, de los que un 44 % son mujeres, y un 56 %, varones.

Tecnologías de la información

Un área fundamental en las adquisiciones en 2012 fue la de la infraestructura de tecnologías de la información (TI), como el refuerzo de la capacidad de un centro informático, en previsión del incremento de las solicitudes que debe atender la ABE. Con arreglo a una estrategia de TI revisada, la ABE también proporcionó una herramienta de colaboración a los colegios de supervisores, con el fin de simplificar la colaboración entre los expertos nacionales y los de la Autoridad. El número de usuarios de este programa de éxito se duplicó en 2012.

Comunicación

Además de las tradicionales actividades de prensa y comunicación dedicadas a facilitar a los medios de comunicación y otras partes interesadas una información de fácil acceso, está prevista la puesta en marcha de un nuevo sitio internet en el verano de 2013. La ABE organizó en 2012 varias actividades encaminadas a intercambiar información con sus interlocutores, y a recabar las opiniones facilitadas por estos. Entre tales actividades figuraron:

- el primer Día de la Protección de los Consumidores de la ABE;
- el primer seminario de investigación de la ABE, en el que se dieron cita diversos economistas de las autoridades nacionales de supervisión y destacados miembros de la comunidad académica;
- nueve audiencias públicas, celebradas en el marco de los procesos de consulta sobre guías y normas técnicas; y
- un seminario sobre la aplicación de los requisitos en materia de elaboración de informes de supervisión.

Aspectos más destacados y cifras clave en 2012

ENERO

La ABE publica su programa de trabajo para 2012.

La ABE publica la guía sobre el método de medición avanzada (MMA): ampliaciones y modificaciones.

FEBRERO

La ABE publica un informe general sobre sus objetivos y trabajos en el área de la protección de los consumidores y la innovación financiera.

La Junta de Supervisores de la ABE realiza su primera evaluación agregada de los planes de capital de las entidades bancarias.

La ABE publica un documento de consulta respecto a un proyecto de normas técnicas de ejecución (NTE) sobre notificación de operaciones de gran exposición.

MARZO

La ABE publica un documento de debate respecto a un proyecto de normas técnicas de regulación (NTR) sobre los requisitos de capital de las contrapartes centrales (CC).

Las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) publican un informe de debate conjunto sobre un proyecto de NTR.

ABRIL

La ABE publica un informe sobre los resultados del ejercicio de seguimiento de Basilea III.

La ABE emprende una consulta respecto a un proyecto de NTR sobre fondos propios (parte uno).

El Comité Conjunto de las tres Autoridades Europeas de Supervisión (AES) publica dos informes acerca de la ejecución de la tercera directiva sobre el blanqueo de dinero.

La ABE inicia una consulta acerca de un proyecto de guía sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de dirección y los titulares de funciones clave.

MAYO

La ABE publica un informe sobre el cumplimiento de la recomendación de la ABE relacionada con la prueba de resistencia a escala de toda la UE efectuada en 2011.

El Comité Conjunto de las tres Autoridades Europeas de Supervisión (AES) inicia una consulta sobre la respuesta propuesta a la solicitud de dictamen de la Comisión Europea respecto a la revisión fundamental de la directiva sobre conglomerados financieros.

La ABE publica un documento de debate sobre una plantilla para planes de rescate.

La ABE publica dos guías: sobre la elaboración de modelos de cálculo del valor en riesgo en situación de estrés y al requerimiento de capital por riesgos de incumplimiento y de migración incrementales (IRC), empleados por las instituciones de crédito que aplican el método de modelos internos (MMI).

La ABE publica un proyecto de modelo de puntos de entrada de datos (MPED) basado en su proyecto de NTE sobre requisitos en materia de informes de supervisión para instituciones.

JUNIO

La ABE emprende tres consultas sobre un proyecto de NTE sobre la revelación de fondos propios, los requisitos en materia de informes de supervisión respecto a coeficientes de apalancamiento, cobertura de liquidez y financiación estable.

La ABE inicia dos consultas respecto a un proyecto de NTR sobre el concepto de ganancia por venta, y sobre los requisitos de capital de las CC.

La ABE publica su informe anual de 2011.

JULIO

La ABE emprende una consulta respecto a un proyecto de NTR sobre el riesgo de ajuste de valoración del crédito relativo a la determinación de un margen aproximado y la especificación de un número limitado de carteras de menor tamaño.

La ABE publica su informe anual sobre riesgos y vulnerabilidades del sector bancario europeo.

La ABE publica un informe global de la ejecución del ejercicio de capital.

La ABE emprende una consulta respecto a un proyecto de NTR sobre la especificación del cálculo de los ajustes de riesgo de crédito.

Las AES publican una relación de conglomerados financieros identificados.

La ABE publica dos guías: sobre el ejercicio de recopilación de información relativa a las personas con alta remuneración, y sobre el ejercicio de comparación de remuneraciones.

AGOSTO

El Comité Conjunto de las tres Autoridades Europeas de Supervisión publica un Protocolo para la cooperación en materia de supervisión en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales (LCBC).

La ABE organiza un seminario sobre la ejecución técnica de los nuevos requisitos en materia de elaboración de informes de supervisión.

El Comité Conjunto de las Autoridades Europeas de Supervisión emprende una consulta pública respecto a las NTR sobre los métodos de estimación para conglomerados financieros.

SEPTIEMBRE

La Sala de Recursos de las Autoridades Europeas de Supervisión designa a William Blair como presidente, y a Juan Fernández-Armesto, como vicepresidente.

La ABE aprueba el proyecto de normas técnicas sobre requisitos de capital para CC.

La ABE publica los resultados del ejercicio de seguimiento de Basilea III a 31 de diciembre de 2011.

OCTUBRE

La ABE publica el informe final sobre la recapitalización de los bancos europeos.

La ABE publica su programa de trabajo anual para 2013.

La ABE publica la revisión de seguimiento sobre la transparencia de las entidades bancarias en sus informes sobre el Tercer Pilar de 2011.

La ABE publica un informe relativo a la evaluación de las propuestas sobre PYME para la DRC IV/RRC.

NOVIEMBRE

La ABE consulta sobre las normas técnicas relativas a cooperativas, mutuas, entidades de ahorro y entidades similares.

La ABE publica un documento de debate respecto al proyecto de NTR sobre la valoración prudente.

La ABE organiza un seminario de investigación sobre los «Modelos de negocio de los bancos tras la crisis: incentivos, estrategias y atenuación de riesgos».

La ABE publica una guía sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de los titulares de funciones clave.

La ABE publica una relación actualizada de instituciones de crédito autorizadas para operar en la UE y los países del EEE.

El Comité Conjunto de las Autoridades Europeas de Supervisión publica un informe sobre la ejecución de los requisitos en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo relativos al dinero electrónico en la UE.

DICIEMBRE

La ABE aprueba un dictamen sobre las recomendaciones del Grupo de expertos de alto nivel sobre la reforma de la estructura del sector bancario de la UE.

La ABE publica una actualización de su posición actual respecto a los requisitos de supervisión relativos a la notificación de los coeficientes de liquidez y apalancamiento.

La ABE aprueba un dictamen sobre un posible marco para el rescate y la resolución de instituciones financieras no bancarias.



El 2012 en cifras

Reuniones de la Junta de Supervisores	9
Reuniones del Grupo de Partes Interesadas del Sector Bancario	7
Reuniones de grupos de trabajo	180
Documentos de consulta	14
Proyectos de normas técnicas de regulación y ejecución	23
Guías	6
Dictámenes	6
Audiencias públicas	9

Principales cifras en materia de regulación

Tema	Productos sobre reglamentación
Fondos propios	Documento de consulta respecto a catorce proyectos de NTR sobre fondos propios.
	Documento de consulta respecto a un proyecto de NTR sobre cooperativas, mutuas, entidades de ahorro y entidades similares.
	Documento de consulta respecto a un proyecto de NTR sobre divulgación de fondos propios.
	Dictamen sobre la metodología de estimación de límites mínimos de transición.
	Dictamen sobre algunas enmiendas introducidas en el RRC.
Riesgo de crédito	Documento de consulta respecto a un proyecto de NTR sobre la estimación de ajustes de riesgo de crédito.
	Documento de consulta respecto a un proyecto de NTR sobre los requisitos de capital para contrapartes centrales (CC).
	Dictamen sobre requisitos de capital para CC.
	Documento de debate respecto a un proyecto de NTR sobre requisitos de capital para CC.
Riesgo de mercado	Guía sobre el requerimiento de capital por riesgos de incumplimiento y de migración incrementales.
	Guía sobre el valor en riesgo en situación de estrés.
	Documento de consulta respecto a un NTR sobre el concepto de ganancia por venta asociada a ingresos de márgenes futuros en un contexto de titulización.
	Documento de debate respecto a un proyecto de normas reguladoras sobre valoración prudente.
Riesgo operativo	Guía sobre el método de medición avanzada (MMA): ampliaciones y modificaciones.
Retribución	Guía sobre el ejercicio de recopilación de información relativa a las personas con alta remuneración.
	Guía sobre el ejercicio de comparación de remuneraciones.
Informes de supervisión	Documento de consulta respecto a un proyecto de NTE sobre notificación de operaciones de gran exposición.
	Consulta respecto a un proyecto de NTE sobre requisitos en materia de informes de supervisión relativos a la cobertura de liquidez y la financiación estable.
	Consulta respecto a un proyecto de NTE sobre requisitos en materia de informes de supervisión relativos al coeficiente de apalancamiento.
	Consulta respecto a un proyecto de NTE sobre requisitos en materia de informes de supervisión para Finrep y COREP.
Rescate y resolución	Dictamen sobre un posible marco para el rescate y la resolución de entidades financieras distintas de los bancos.
	Documento de debate sobre una plantilla de planes de rescate.
Reformas estructurales	Dictamen sobre las recomendaciones del Grupo de expertos de alto nivel sobre la reforma de la estructura del sector bancario de la UE.
Operaciones bancarias «en la sombra»	Dictamen sobre la consulta de la CE sobre operaciones bancarias «en la sombra».
Gobernanza interna	Guía sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de los titulares de funciones clave.

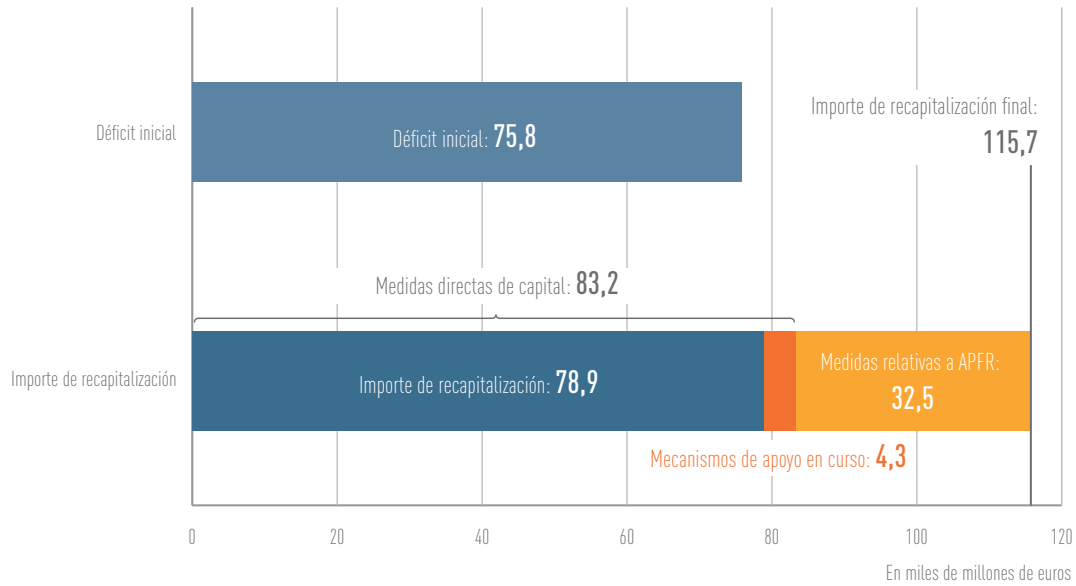
Documentos de debate
Dictámenes

Guías
Consultas sobre proyectos de NTR y NTE

Cifras clave de supervisión

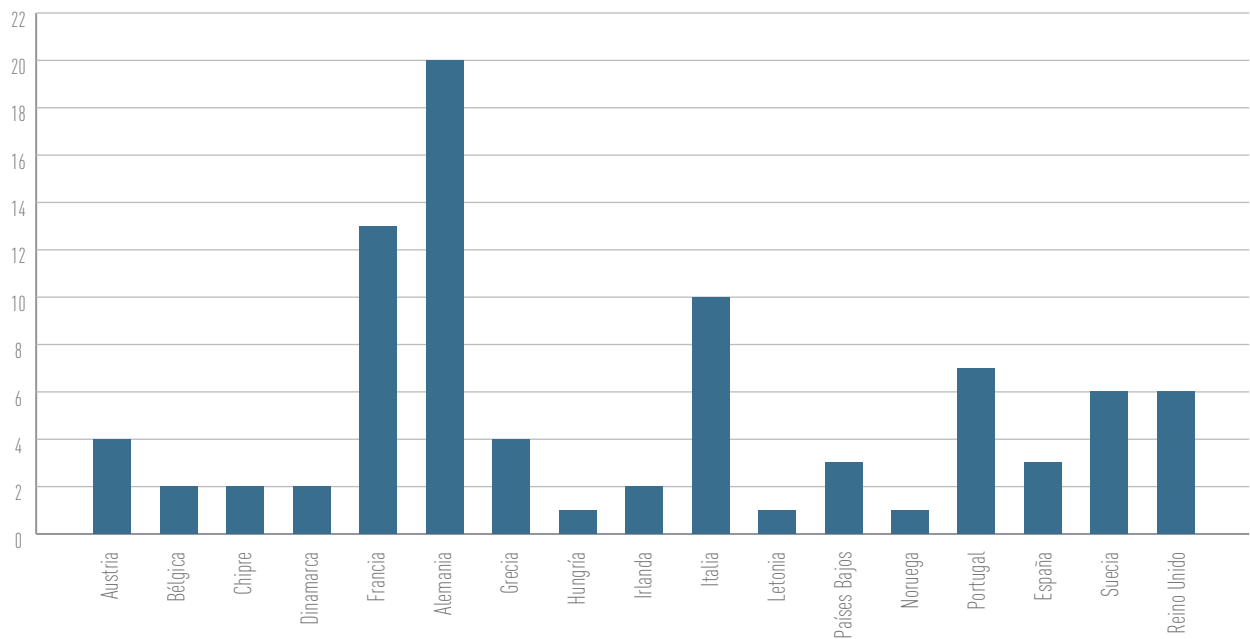
Ejercicio de recapitalización

Déficit de capital inicial e importe de recapitalización final

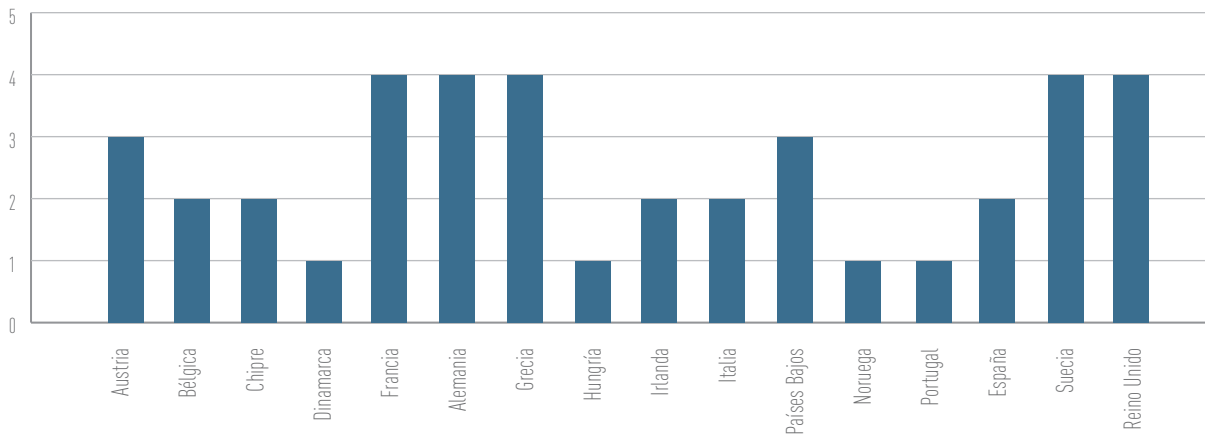


Colegios de supervisores

Colegios de supervisores del EEE en activo: distribución por país de origen



Relación de colegios de supervisión «sujetos a un estrecho seguimiento» por la ABE: distribución por país de origen

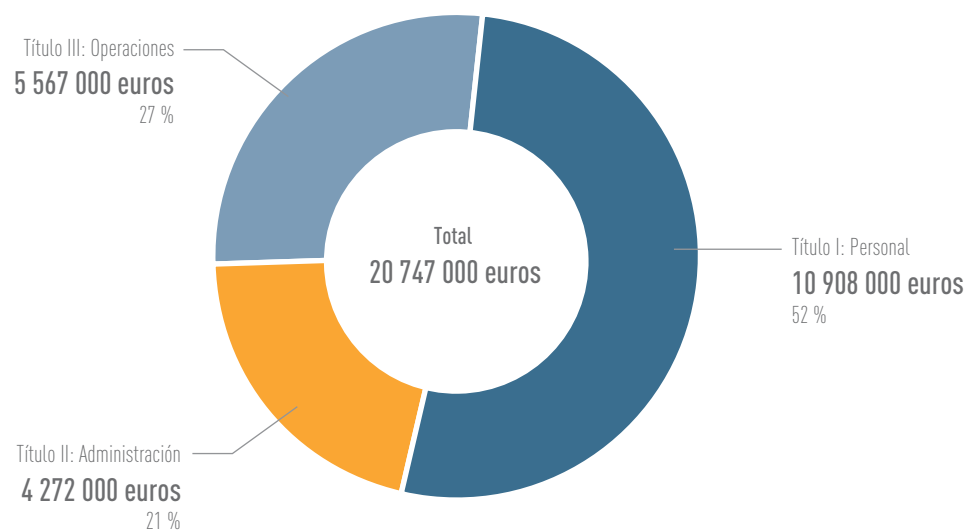


Cifras clave de financiación

Ejecución presupuestaria en 2012

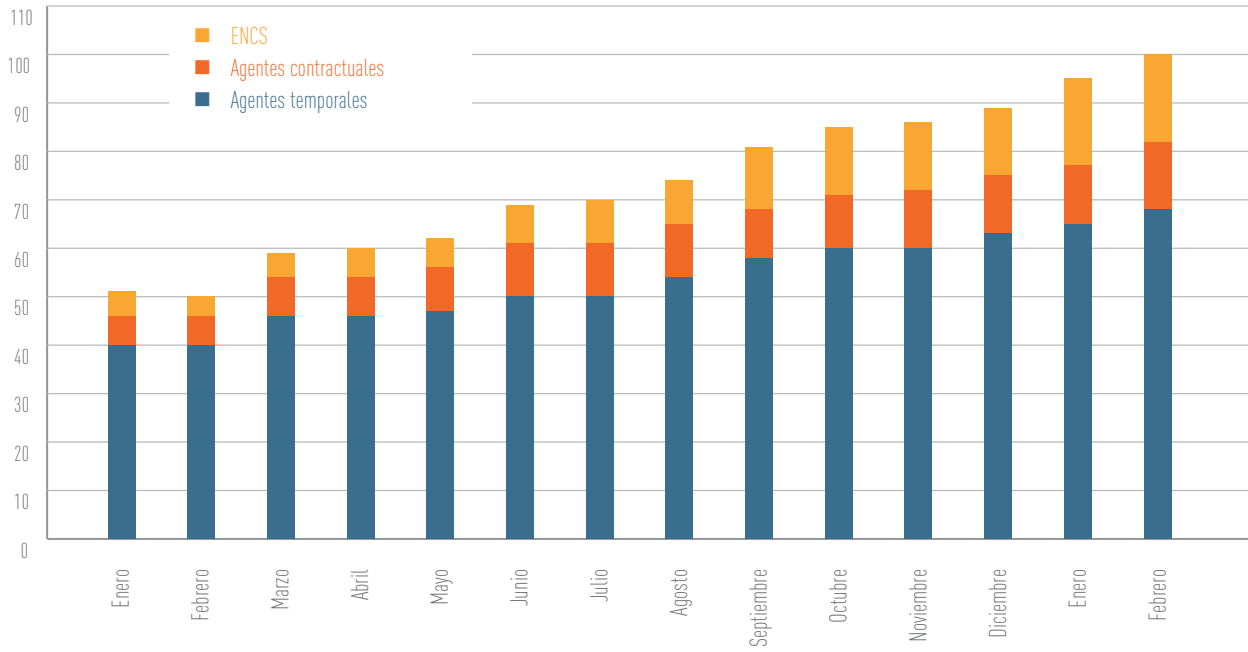
	Presupuesto	Comprometido	% comprometido	Desembolsado	% desembolsado
Título I: Personal	10 908 000	9 159 710	84	8 953 661	82
Título II: Administración	4 272 000	3 673 434	86	2 029 498	48
Título III: Operaciones	5 567 000	5 547 199	100	849 375	15
Total (en euros)	20 747 000	18 380 343	89	11 832 534	57

Ejecución presupuestaria por título



Recursos humanos: cifras clave

Ampliación de la plantilla



Autoridad Bancaria Europea

Resumen del informe anual 2012 de la ABE

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

2013 — 15 pp. — 21 × 29,7 cm

ISSN 1977-8619

ISBN 978-92-95086-06-7

doi:10.2853/16677

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm),
en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm) o contactando
con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm
o del teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).

(* Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Suscripciones de pago:

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm)

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA

Tower 42
25 Old Broad Street
London EC2N 1HQ

Tel. **+44 2073821770**
Fax **+44 2073821771/2**
E-mail: **info@eba.europa.eu**

<http://www.eba.europa.eu>



Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-95086-06-7



9 789295 086067

doi:10.2853/16677